# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CEPES) EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 30 de julio de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Indica CEPES en su informe de observaciones, que no tiene constancia del envío del informe de evaluación 2023. El informe se remitió el 14 de septiembre de 2023 al buzón de correo info@cepes.es – el mismo buzón al que se ha remitido el informe de evaluación 2024 -. El mismo día se recibió en este consejo la notificación de lectura del correo citado.
2. En relación con la observación relativa a la posible contradicción existente en el informe de evaluación sobre el cumplimiento de la obligación descripción de la estructura organizativa, no se ha localizado por parte de este Consejo contradicción alguna: en el cuadro correspondiente al bloque de Información Institucional y Organizativa se indica que no se ha localizado información relativa a esta obligación. Lo mismo se indica en el cuadro de análisis de la información institucional y organizativa. Y, finalmente en el apartado conclusiones y recomendaciones, se señala, en relación con esta obligación, que “Debe publicarse una descripción de su estructura organizativa”.
3. En relación con la publicación de los informes de auditoría, en el informe se recoge la localización de esta obligación, que, además se ha considerado cumplida. Pero el informe de auditoría no contiene las cuentas de la entidad, y dado que no se ha localizado información en relación con las cuentas, no se ha considerado cumplida esta última obligación.
4. Señala CEPES para diversas informaciones obligatorias, que la información publicada en su Portal de Transparencia está permanentemente actualizada. Obviamente, este Consejo no pone en duda este hecho, pero es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos de saber si la información publicada está vigente o no, es que en dicho Portal se indique expresamente. En este sentido, tal y como se señala en el informe de evaluación, bastaría con que en la página inicial del Portal de Transparencia se mostrase la fecha de la última revisión o actualización del Portal.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de CEPES a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación, lo que redundará en un mejor cumplimiento de la LTAIBG por parte de la entidad, cunado se efectúe una revisión de cumplimiento en 2025.

Madrid, julio de 2024